

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informándole a la señora Juez que el término de suspensión decretado en el auto del 15 de julio de 2021, venció el 08 de octubre de 2021, sin que obre solicitud de prórroga elevada por las partes. Pasa al Despacho para proveer.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1790
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: JUAN CARLOS GALVEZ MOSQUERA
Rad. 2021-00293

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR reanudado el trámite del presente proceso, por encontrarse fenecido el término de suspensión decretado en auto del 15 de julio de 2021.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, vuelva el proceso a Despacho para dictar providencia de seguir adelante la ejecución, en virtud de la renuncia a los términos para contestar y proponer excepciones que elevó el demandado JUAN CARLOS GALVEZ MOSQUERA.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO NO. 159 DE HOY 4 DE NOVIEMBRE DE 2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR. GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS SECRETARIO
--

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52349e7cda82fe3f11f65cd722f5166a48d50b8406dad3b12e05d0c231256259**

Documento generado en 03/11/2021 04:38:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>